

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-MDS

Surquillo, 27 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Memorando N°721-2017-GM-MDS, de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 062-2017/GDSEJ-MDS, de fecha 17 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, el Informe N°334-2017-GAJ/MDS de fecha 24 de julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° de la Constitución, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y aun régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a toda aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, estando conforme con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve la creación de Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) por los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 183 con fecha 08 de junio de 2007, modificatorias y Ordenanza Municipal N°383 con fecha 26 de julio de 2017, se constituyó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por en el Artículo 20° numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

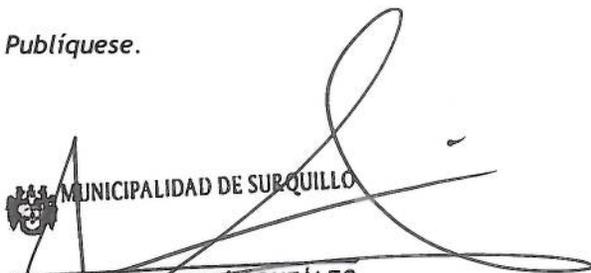
DECRETO:

Artículo Primero.- **APROBAR** el Reglamento del funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes de la Municipalidad Distrital de Surquillo, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de conformidad a sus competencias y atribuciones, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE